



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 764/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Raúl Varga Gómez y María Asunción Varga Gómez.

Abogado/a: Nuria Lavín Pérez.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones Adynoe, S.L., Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L., Promociones Adynoe 2000, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 764/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Raúl Varga Gómez y María Asunción Varga Gómez contra las empresas Construcciones Adynoe, S.L., Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L., Promociones Adynoe 2000, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2014.

Por presentados los anteriores escritos de los Letrados don Pedro Martínez Quiroga, en representación de doña María Asunción Varga Gómez y doña Nuria Lavín, en nombre de don Raúl Varga Gómez, solicitando la ampliación de la demanda, queden unidos a los presentes autos.

Visto el contenido de los mismos, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Construcciones Adynoe, S.L. e Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L. (constando ya como demandadas Promociones Adynoe 2000, S.L. y Fogasa), dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acta de fecha 19/11/2014, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, para el próximo 4 de febrero de 2015, a las 11:15 y 11:20 horas respectivamente en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a).

Hágase entrega a las demandadas Construcciones Adynoe, S.L., Inmobiliaria Adynoe 2001, S.L., contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión



de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Adynoe 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)